



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

**Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos.  
Documento firmado electrónicamente.**

**Departamento:** Expedientes Licitación Compras

**Expte./Ref:** - 6/24

**Asunto:** 11022\_GDC\_MOAD\_2024\_CLP\_02\_000002\_2550928 Decreto clasificación de ofertas sum mobiliario urbano

Incoado procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para adjudicación del contrato de suministro del mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones, dividido en dos lotes, consistiendo el primer lote en mobiliario urbano, y el lote 2 en báculos y brazos, para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, (exp. 6/24), por importe máximo conjunto ascendente a 933.879,85 euros, mas IVA, lo que supone 1.129.987,36 euros, IVA incluido, y redactados los correspondientes informes, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por lo que la adjudicación del presente contrato debe someterse la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, pendiente del compromiso firme de financiación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, habiéndose dictado Decreto de Alcaldía núm. 1486/24 de fecha 17 de abril, por el que se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicos, y se convocó procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, enviándose anuncio al D.O.U.E. el 18 de abril de 2024, publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 19/04/24, con presentación de ofertas hasta el día 20 de mayo de 2024, presentándose, dentro del plazo, cuatro ofertas para el lote 1, por parte de las mercantiles "Ari Maquinaria Córdoba, SL", provista de CIF núm. B-56116825, de "Benito Urban, SLU", provista de CIF núm. B-59987529, de "Gestión Comercial de Prefabricados, SL", provista de CIF núm. B-91591982, y de "Suministros Eléctricos Coto, SL", provista de CIF núm. B-4171521 que también presentó oferta para el lote 2, junto a "Bricantel España,SL", provista de CIF núm. B-49280720, y de "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE)", provista de CIF núm. A-28002335.

Visto que en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2024, se admitieron las ofertas presentadas, con apertura del sobre con la documentación valorable mediante juicio de valor, que determinó la exclusión de la licitadora al lote 1 "Ari Maquinaria Córdoba, SL", al haber presentado documentación valorable de forma objetiva en el sobre de la Oferta Técnica, siendo valoradas el resto de ofertas técnicas, en sesión de la Mesa de 31 de mayo de 2024, procediéndose, igualmente, a la apertura y valoración del sobre con la documentación valorable de forma objetiva, estimándose que la oferta económica de "Benito Urban, SLU" para el lote 1, estaba incurso en causa de temeridad, instruyéndose expediente de conformidad con el artículo 149 LCSP, determinándose en sesión de 11 de junio de 2024, que dicha oferta era viable, por lo que se eleva a definitiva las siguientes puntuaciones por la suma de los criterios objetivos y valorables mediante juicio de valor verificadas en la anterior sesión de la Mesa, con el siguiente resultado: Lote 1: 1.- Benito Urban, SLU, 98 puntos. 2. Gestión Comercial de Prefabricados, SL, 79,90 puntos. 3. Suministros Eléctricos Coto, SL, 75,77 puntos. Lote 2: 1.Suministros Eléctricos Coto, SL, 100 puntos. 2. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE), 92,45 puntos. 3. Bricantel España, SL, 86,58 puntos, proponiéndose por la Mesa

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 02432/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A	Fecha	17/06/2024 09:00:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A</a>	Página	1/3





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

de Contratación, la adjudicación a las mercantiles mejor valoradas de los respectivos lotes, “Benito Urban, SLU” para el lote 1, y “Suministros Eléctricos Coto, SL” para el lote 2.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). **RESUELVO:**

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas en la licitación del contrato de suministro del mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones, dividido en dos lotes, consistiendo el primer lote en mobiliario urbano, y el lote 2 en báculos y brazos, para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (exp. 6/24), seguido mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del siguiente modo:

Lote 1:

- 1.- Benito Urban, SLU, 98 puntos.
2. Gestión Comercial de Prefabricados, SL, 79,90 puntos.
3. Suministros Eléctricos Coto, SL, 75,77 puntos.

Lote 2:

1. Suministros Eléctricos Coto, SL, 100 puntos.
2. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE), 92,45 puntos.
3. Bricantel España, SL, 86,58 puntos.

**Segundo.-** Excluir de la presente licitación a la licitadora al lote 1 “Ari Maquinaria Córdoba, SL”, de conformidad con el art. 146 LCSP, al haber presentado documentación valorable de forma objetiva en el sobre correspondiente a la Oferta Técnica.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil “Benito Urban, SLU”, provista de CIF núm. B-59987529, como licitadora que ha presentado la mejor oferta para el lote 1, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, y en concreto:

- a) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT, Agencia Tributaria de CCAA Andaluza, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Copia compulsada de la escritura de constitución, inscrita en Registro Mercantil y copia del CIF.
- c) Copia de escritura de poder, en su caso, del firmante con copia de DNI.
- d) Acreditación de la solvencia económica y técnica según epígrafe 6 CCC anexo al PCAP.
- e) Acreditación de medios humanos y técnicos (compromiso de adscripción de medios) de conformidad con lo establecido en el epígrafe 14 y 18 CCC del PCAP.
- f) Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 34.628,54 euros, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del importe de adjudicación del contrato en

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A	Fecha	17/06/2024 09:00:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A</a>	Página	2/3





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

su lote 1, ascendente a 692.570,85 euros.

- g) Declaración responsable de cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución (epígrafe 21 CCC anexo al PCAP), y Declaración responsable cumplimiento código ético de Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Requerir a la mercantil "Suministros Eléctricos Coto, SL", provista de CIF núm. B-4171521, como licitadora que ha presentado la mejor oferta para el lote 2, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, y en concreto:

- a) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT, Agencia Tributaria de CCAA Andaluza, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Copia compulsada de la escritura de constitución, inscrita en Registro Mercantil y copia del CIF.
- c) Copia de escritura de poder, en su caso, del firmante con copia de DNI.
- d) Acreditación de la solvencia económica y técnica según epígrafe 6 CCC anexo al PCAP.
- e) Acreditación de medios humanos y técnicos (compromiso de adscripción de medios) de conformidad con lo establecido en el epígrafe 14 y 18 CCC del PCAP.
- f) Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 12.065,15 euros, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del importe de adjudicación del contrato ascendente a 241.303 euros.
- g) Declaración responsable de Condición Especial de Ejecución (epígrafe 21 CCC anexo al PCAP), y Declaración responsable cumplimiento código ético de Ayuntamiento.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a las licitadoras concurrentes a ambos lotes, resolución que, al ser un acto de trámite no es recurrible, con publicación en Plataforma de Contratación del Estado para su notificación a las licitadoras.

**Sexto.-** Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ

Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A	Fecha	17/06/2024 09:00:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOPJF34NRP6567VXERTF4A</a>	Página	3/3

